



Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



S

Tema 10 del proyecto de programa provisional

CUARTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Bali (Indonesia), 14–18 de marzo de 2011

PROYECTO DE PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA APLICACIÓN DEL TRATADO

Nota del Secretario

-
- i) *Mediante Resolución 3/2007, en su segunda reunión el Órgano Rector solicitó al Secretario que preparara y presentara, en colaboración con la Mesa, un Plan de actividades para la aplicación del Tratado, a fin de que el Órgano Rector lo examinara en su tercera reunión y adoptara una decisión al respecto en su cuarta reunión.*
 - ii) *En su tercera reunión, el Órgano Rector acordó que se desarrollara el proyecto de Plan de actividades.*
 - iii) *El presente documento contiene la versión actualizada del proyecto de Plan de actividades, basado en las observaciones recibidas de las Partes Contratantes, la Mesa y los comités especiales del Órgano Rector.*
 - iv) *Se invita al Órgano Rector a examinar el proyecto de Plan de actividades y a prestar orientación sobre los próximos pasos.*
-

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

ÍNDICE

	<i>Párrs.</i>
I. Introducción	1-8
II. Orientación que se solicita	9

Apéndice – Proyecto de Plan de actividades del Órgano Rector

I. INTRODUCCIÓN

1. Mediante Resolución 3/2007, en su segunda reunión el Órgano Rector solicitó al Secretario que preparara y presentara en colaboración con la Mesa un Plan de actividades para la aplicación del Tratado, a fin de que el Órgano Rector lo examinara en su tercera reunión y adoptara una decisión al respecto en su cuarta reunión¹. En su tercera reunión, el Órgano Rector acordó que se desarrollara el proyecto de *Plan de actividades* e instó a las Partes Contratantes a presentar observaciones, sobre cuya base la Mesa, en colaboración con el Secretario, revisaría el proyecto de *Plan de actividades* para su examen en la cuarta reunión del Órgano Rector².
2. En su primera reunión, la Mesa de la cuarta reunión del Órgano Rector examinó un nuevo proyecto de *Plan de actividades*, que se actualizó sobre la base de los comentarios recibidos de las Partes Contratantes, y acordó que se recabaran nuevas observaciones y contribuciones de las Partes Contratantes.
3. La Mesa también recomendó que, a fin de recibir la mayor cantidad posible de contribuciones de expertos en la preparación del *Plan de actividades*, se incluyera como tema permanente en el programa de los órganos auxiliares pertinentes del Órgano Rector, en particular, el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación y el Comité Asesor Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral.
4. Siguiendo la recomendación de la Mesa, el Secretario presentó el proyecto de *Plan de actividades* al Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación, al Comité Asesor Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral y al Comité Especial de la Tercera Parte Beneficiaria, respectivamente, para que presentaran contribuciones y comentarios.
5. El proyecto actualizado de *Plan de actividades*, que se presentó a la Mesa en su tercera reunión, incorporaba los comentarios y contribuciones de las Partes Contratantes, incluidas las sugerencias del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación y el Comité Asesor Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral. Debido a la falta de tiempo, el Comité Especial de la Tercera Parte Beneficiaria no pudo examinar la cuestión durante su reunión, pero convino en examinarla de nuevo en otra reunión, inmediatamente antes de esta cuarta reunión del Órgano Rector.
6. La Mesa examinó el proyecto de Plan de actividades actualizado y convino en que debería simplificarse y acortarse considerablemente, manteniéndolo en un nivel más general, para su presentación al Órgano Rector.
7. Sin embargo, la Mesa coincidió en que el Órgano Rector debería mantener un debate más amplio sobre la razón de ser del Plan de actividades, en el que habría que preguntarse, entre otras cosas, si dicho Plan —o algún otro documento estratégico en el que se especifique una posible orientación futura del Tratado— sigue siendo necesario en esta etapa de la elaboración y aplicación del Tratado.
8. Este debate debería llevarse a cabo debido a la evolución del Tratado en los últimos años, en particular con respecto a las actividades de recaudación de fondos, comunicación y planificación, así como a la existencia de la Estrategia de financiación y al Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios.

II. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

9. Se invita al Órgano Rector a examinar el proyecto de *Plan de actividades* que figura en el *Apéndice* del presente documento a la luz de las consideraciones anteriores con el fin de proporcionar una mayor orientación sobre los próximos pasos si lo juzga oportuno.

¹ IT/GB-2/07/Report, *Resolución 3/2007*, párr. xix.

² IT/GB-3/09/Report, párr. 32.

APÉNDICE

PROYECTO DE PLAN DE ACTIVIDADES DEL ÓRGANO RECTOR

ÍNDICE

	Pág.
I. Introducción	7
1.1 El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura	7
1.2 Objetivos y estructura del Plan de actividades	8
1.1.1 Objetivos	8
1.1.2 Estructura	8
II. Plan de actividades para [2011–2017] del Tratado Internacional	9
2.1 Objetivo 1: Consolidar el establecimiento de los sistemas y procesos básicos del Sistema multilateral	10
2.1.1 Antecedentes	10
2.1.2 Artículos pertinentes	10
2.1.3 Metas	10
Meta 1: Identificación, inclusión y facilitación del acceso al material del Sistema multilateral, entre otros mediante la elaboración de instrumentos pertinentes de tecnología de la información	10
La disponibilidad de recursos fitogenéticos para facilitar el acceso constituye el fundamento del Sistema multilateral.	10
• <i>Objetivos prioritarios</i>	11
• <i>Asociaciones y responsabilidades</i>	12
• <i>Recursos</i>	12
• <i>Resultados</i>	12
Meta 2: Marcos para el fomento de la distribución de beneficios	12
• <i>Objetivos prioritarios</i>	13
• <i>Asociaciones y responsabilidades</i>	13
• <i>Recursos</i>	14
• <i>Resultados</i>	14
Meta 3: Marco para las actividades de la tercera parte beneficiaria	14
• <i>Objetivos prioritarios</i>	14
• <i>Asociaciones y responsabilidades</i>	15
• <i>Recursos</i>	15
• <i>Resultados</i>	15
2.2 Hacer funcionar y desarrollar el Sistema multilateral	15
2.2.1 Antecedentes	15
2.2.2 Artículos pertinentes	15
2.2.3 Metas	16
Meta 1: Prestar apoyo en materia de políticas y orientación adicional sobre el desarrollo del Sistema multilateral	16
• <i>Objetivos prioritarios</i>	16
• <i>Asociaciones y responsabilidades</i>	17
• <i>Recursos</i>	18
• <i>Resultados</i>	18

Meta 2: Seguir de cerca las actividades del Sistema multilateral	18
• <i>Objetivos prioritarios</i>	19
• <i>Asociaciones y responsabilidades</i>	19
• <i>Recursos</i>	19
• <i>Resultados</i>	19
2.3 Objetivo 3: Aplicación de la Estrategia de financiación	20
2.3.1 <i>Antecedentes</i>	20
2.3.2 <i>Artículos pertinentes</i>	21
2.3.3 <i>Metas</i>	21
Meta 1. Movilización de recursos para el Fondo de distribución de beneficios	21
• <i>Objetivos prioritarios</i>	21
• <i>Asociaciones y responsabilidades</i>	21
• <i>Recursos</i>	22
• <i>Resultados</i>	22
Meta 2. Funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios	22
• <i>Objetivos prioritarios</i>	22
• <i>Asociaciones y responsabilidades</i>	23
• <i>Recursos</i>	23
• <i>Resultados</i>	23
Meta 3. Facilitar la aplicación de la Estrategia de financiación por otros medios (bilaterales, regionales y multilaterales)	23
• <i>Objetivos prioritarios</i>	24
• <i>Asociaciones y responsabilidades</i>	24
• <i>Recursos</i>	24
• <i>Resultados</i>	25
2.4 Objetivo 4: Conservación y utilización sostenible	25
2.4.1 <i>Antecedentes</i>	25
2.4.2 <i>Artículos pertinentes</i>	25
2.4.3 <i>Metas</i>	25
Meta 1. Seguir de cerca y describir la gama de actividades emprendidas en la prospección, conservación y utilización sostenible de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	25
• <i>Objetivos prioritarios</i>	26
• <i>Asociaciones y responsabilidades</i>	26
• <i>Recursos</i>	26
• <i>Resultados</i>	26
Meta 2. Respaldar las actividades de fomento del enfoque integrado de la prospección, conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	27
• <i>Objetivos prioritarios</i>	27
• <i>Asociaciones y responsabilidades</i>	27
• <i>Recursos</i>	27
• <i>Resultados</i>	28
2.5 Objetivo 5: Derechos del agricultor	28
2.5.1 <i>Antecedentes</i>	28
2.5.2 <i>Artículos pertinentes</i>	28
2.5.3 <i>Metas</i>	28

Meta 1. Reunir y difundir información sobre las medidas nacionales pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor	28
• <i>Objetivos prioritarios</i>	28
• <i>Asociaciones y responsabilidades</i>	29
• <i>Recursos</i>	29
• <i>Resultados</i>	29
Objetivo 6: Fortalecimiento de la capacidad y fomento de la sensibilización respecto de la aplicación del Tratado	29
2.6.1 <i>Antecedentes</i>	29
2.6.2 <i>Artículos pertinentes</i>	30
2.6.3 <i>Metas</i>	30
Meta 1: Fortalecimiento de la capacidad de aplicación del Tratado a escala nacional y regional	30
• <i>Objetivos prioritarios</i>	31
• <i>Asociaciones y responsabilidades</i>	31
• <i>Recursos</i>	32
• <i>Resultados</i>	32
Meta 2: Sensibilización, capacitación y promoción del Tratado Internacional	32
• <i>Objetivos prioritarios</i>	32
• <i>Asociaciones y responsabilidades</i>	33
• <i>Recursos</i>	33
• <i>Resultados</i>	34
III. Conclusiones	34

I. Introducción

1.1 El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura³ es el único marco jurídicamente vinculante acordado a nivel internacional que regula la conservación, utilización sostenible y distribución de los beneficios respecto de los cultivos agrícolas y hortícolas, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria mundial. El Tratado a la vez que aborda el problema de la erosión de la diversidad de los cultivos agrícolas en el contexto del desarrollo agrícola, afronta también los nuevos desafíos mundiales, a saber:

- a. la crisis alimentaria mundial asegurando que el acervo génico mundial de los cultivos sea accesible a todos para el desarrollo de variedades de mayor rendimiento y productividad;
- b. la adaptación al cambio climático mediante la conservación y puesta en común de genes para tolerar condiciones climáticas alteradas y el intercambio de estos genes para desarrollar variedades que toleren mejor las condiciones de estrés;
- c. la pérdida de biodiversidad y erosión genética en la agricultura mediante la conservación de la diversidad fitogenética en los campos, las explotaciones agrícolas, y los bancos de genes;
- d. la mitigación de la pobreza de los pequeños agricultores compartiendo con ellos los beneficios de la diversidad genética que han conservado durante milenios;
- e. el desarrollo agrícola asegurando la equidad en el intercambio de los recursos genéticos, tomando en consideración las funciones específicas de los fitomejoradores y agricultores en la conservación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos y contribuyendo, en particular, al reconocimiento de los derechos del agricultor.

El Tratado es un sistema de gobernanza de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), que reconoce las características de los RFAA que contribuyen a hacer frente a estos desafíos y los aborda por tanto simultáneamente. Tiene en cuenta asimismo en qué forma las características de los RFAA, y los problemas planteados en su gestión eficaz, se diferencian de otras categorías de recursos biológicos. En consecuencia, el Tratado desempeña su función en el nexo entre las políticas relativas al medio ambiente, la agricultura, el comercio y el desarrollo.

Además de estos compromisos de política generales, los países establecieron la parte más innovadora del Tratado: el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y su Fondo de distribución de beneficios. El Sistema multilateral se aplica actualmente a 64 géneros, incluidos los principales cultivos y forrajes, que se acordaron sobre la base de dos criterios: que sean importantes para la seguridad alimentaria, la interdependencia entre los países. Las naciones soberanas comparten recursos y beneficios a través del Sistema multilateral. Estos 64 géneros constituyen un acervo génico mundial de más de 1 millón de muestras genéticas a las que se puede acceder fácilmente con arreglo a modalidades y condiciones universales garantizadas. Este mecanismo de acceso cuenta con el apoyo de un Fondo internacional de distribución de beneficios destinado a promover la conservación y utilización sostenible de los RFAA, a fin de garantizar la seguridad alimentaria mundial; todo ello en el marco de una arquitectura jurídica vinculante firmada por más de 120 países.

³ Fue aprobado por la Conferencia de la FAO en noviembre de 2001 en virtud del artículo XIV de la Constitución. Entró en vigor, después de 40 ratificaciones, el 29 de junio de 2004. Este plan de ratificaciones constituyó la tasa de ratificaciones más rápida de la historia de la FAO respecto de cualquier tratado patrocinado por la FAO. En adelante denominado el TIRFAA.

La apertura del período que abarca este Plan de actividades considera que el Tratado está pasando de su fase inicial a un período de consolidación crítico. Tras la entrada en vigor del Tratado en 2004, se han puesto en marcha con éxito los elementos básicos de sus sistemas y mecanismos: en el marco del Tratado se puede disponer fácilmente de más de 1 millón de muestras genéticas de los principales cultivos alimentarios del mundo, y un Fondo internacional de distribución de beneficios está efectuando sus primeros desembolsos para compartir los beneficios financieros derivados de la utilización de estos genes en común.

1.2 Objetivos y estructura del Plan de actividades

1.1.1 Objetivos

La visión del Tratado es asegurar la equidad y alimentos para todos y su cometido y objetivo general son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.

En el ámbito de dicha visión, este Plan de actividades tiene por objeto varios fines.

1. El primero de ellos es que el Plan de actividades proporcione un **instrumento de planificación a medio plazo** de la aplicación del Tratado en un periodo de seis años. El Plan de actividades es un resumen claro de lo que el Tratado debería lograr en un plazo determinado y la forma de organizar los recursos y capacidades para alcanzar las metas establecidas. Describe, por tanto, un plan de trabajo para llevar a cabo las actividades del Tratado y medir los progresos que se vayan realizando. De este modo se asegurará la armonización de la misión y los objetivos a medio plazo del Tratado con sus actividades más detalladas del programa bienal de trabajo, según se describan en los programas de trabajo y presupuestos sucesivos que apruebe el Órgano Rector cada bienio. La armonización entre dichos programas de trabajo y este Plan de actividades facilitará a su vez la coordinación y priorización eficaz y transparente de los trabajos del Órgano Rector, sus órganos competentes, entre ellos la Mesa, la Secretaría y los órganos auxiliares que el Órgano Rector pueda decidir establecer, y cualesquiera otros elementos o componentes del Tratado.

2. Como **instrumento de movilización de recursos** mediante la descripción del plan de trabajo para llevar a cabo las actividades del Tratado y para determinar los progresos que se vayan realizando, el Plan de actividades constituirá también un valioso instrumento para presentar el Tratado a posibles donantes. Como **instrumento de movilización de recursos**, el Plan de actividades ofrece una descripción clara y accesible de las actividades a medio plazo que apoyan el proceso de adopción de decisiones de la FAO y las Partes Contratantes respecto de la asignación de recursos para los presupuestos relativos a las actividades administrativas y básicas del Tratado. Por otro lado, será un instrumento esencial para informar a donantes potenciales al margen del Tratado acerca de los objetivos a medio plazo y, dentro de esta función, para apoyar las actividades externas de recaudación de fondos.

3. El Plan de actividades se destina también a fines relacionados con la comunicación, como **instrumento de sensibilización**, éste y los sucesivos planes de actividades explican el funcionamiento básico y la aplicación del Tratado a los no expertos en un lenguaje sencillo y no técnico y sirve, por tanto, para aumentar la sensibilización en la comunidad internacional en general.

1.1.2 Estructura

Fines del Plan de actividades:

1. Un instrumento de planificación a medio plazo de seis años de duración.
2. Apoyo a las decisiones de asignación de recursos por la FAO y las Partes Contratantes.
3. Los planes de actividades sucesivos proporcionan descripciones sencillas de las funciones y los progresos realizados en el marco del Tratado.

El entorno del Tratado es complejo y, para centrarse en su visión y misión generales, este Plan de actividades establece cinco objetivos a medio plazo (Figura 1) para el período [2011-2017]. Estos objetivos se han determinado de acuerdo con el texto del Tratado, las decisiones y resoluciones del Órgano Rector - incluidos los planes de trabajo acordados hasta la fecha – y el asesoramiento de la Mesa así como sobre la base de los principios establecidos para la elaboración de planes de actividades en el sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones.

Respecto de cada **objetivo a medio plazo** se describen sus metas y elementos fundamentales que se prevé sean necesarios para obtener los **productos** especificados, en particular, los **objetivos prioritarios**, las **asociaciones** y los **recursos**. En cada objetivo a medio plazo se señalan también los **principales artículos del Tratado** a que se refieren. Este enfoque proporciona una visión clara de las prioridades y armoniza los aspectos centrales de cualesquiera objetivos primarios, es decir, en qué forma los **objetivos prioritarios reflejan los objetivos primarios** y en qué forma, a su vez, la **movilización de recursos refleja los objetivos prioritarios**. En este sentido, es importante señalar que, al igual que los objetivos prioritarios y los recursos necesarios para alcanzarlos son elementos inseparables, los objetivos prioritarios se han concebido para contribuir en conjunto al logro de las metas y los objetivos y no deberían contemplarse como listas de opciones. Todas las partes del Plan de actividades se basan en los **principios establecidos** respecto de la movilización y utilización de los recursos, que ya han sido aplicados satisfactoriamente por la Secretaría del Tratado en la fase inicial de aplicación del Tratado.

Principios de la movilización de los recursos:

- No se obtienen resultados sin recursos.
- Armonización de los objetivos para la movilización y utilización de los recursos.
- Sostenibilidad.
- Previsibilidad.
- Planificación del trabajo basada en los recursos.
- Gestión basada en los resultados.
- Transparencia y reconocimiento.

Principios de la utilización de los recursos:

- Los recursos exigen resultados.
- Armonización de las actividades de las Partes Contratantes y otras partes interesadas para lograr los objetivos del Órgano Rector.
 - Orientación de las Partes Contratantes.
 - Consenso.
 - Coherencia.
 - Coordinación.
 - Cooperación.

Este Plan de actividades se ha establecido gracias a la experiencia adquirida con la elaboración de tres programas de trabajo y presupuestos bienales. Tiene por objeto crear una relación armoniosa entre los objetivos y las actividades a corto plazo, especificados en el programa bienal de trabajo y presupuesto, y sus respectivos objetivos a medio plazo, descritos en el Plan de actividades.

II. Plan de actividades para [2011–2017] del Tratado Internacional

El objetivo general del actual Plan de actividades es completar la fase de elaboración de los sistemas, estrategias y mecanismos fundamentales del Tratado Internacional y, en la medida de lo posible, efectuar la transición al mantenimiento y la supervisión de estos sistemas, estrategias y mecanismos en forma estable.

Objetivo general del Plan de actividades para [2011– 2017]:

Completar la fase de elaboración de los sistemas, estrategias y mecanismos fundamentales del Tratado Internacional.

Se tiene previsto que el siguiente Plan de actividades se centre en la consolidación de los sistemas, estrategias y mecanismos fundamentales elaborados en el período actual y tratar de complementarlos con componentes de apoyo y otros elementos facultativos.

2.1 Objetivo 1: Consolidar el establecimiento de los sistemas y procesos básicos del Sistema multilateral

2.1.1 Antecedentes

El Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios es uno de los pilares del Tratado y su mecanismo más innovador. Su aplicación no ha significado otra cosa que establecer un nuevo sistema mundial de acceso y distribución de beneficios (ADB) y hacer que funcione día a día hasta llegar al nivel de transferencias de recursos genéticos individuales y la transferencia de beneficios monetarios particulares o de otro tipo. La ventaja comparativa del Tratado es que el Sistema multilateral representa actualmente el único sistema internacional de ADB completamente funcional y se considera como posible modelo por las organizaciones internacionales, los procesos y foros de las Naciones Unidas (entre ellos el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la OMS) y la sectores público y privado.

2.1.2 Artículos pertinentes

Artículo 10: Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios;

Artículo 11: Cobertura del Sistema multilateral;

Artículo 12: Facilitación del acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura dentro del Sistema multilateral;

Artículo 13: Distribución de beneficios en el Sistema multilateral;

Artículo 15: Colecciones *ex situ* de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura mantenidas por los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales;

Artículo 16: Redes internacionales de recursos fitogenéticos

2.1.3 Metas

Meta 1: Identificación, inclusión y facilitación del acceso al material del Sistema multilateral, entre otros mediante la elaboración de instrumentos pertinentes de tecnología de la información

Meta 2: Marcos para el fomento de la distribución de beneficios

Meta 3: Marco para las actividades de la tercera parte beneficiaria

Meta 1: Identificación, inclusión y facilitación del acceso al material del Sistema multilateral, entre otros mediante la elaboración de instrumentos pertinentes de tecnología de la información

La disponibilidad de recursos fitogenéticos para facilitar el acceso constituye el fundamento del Sistema multilateral.

En los primeros cinco años de existencia del Tratado, solo un número limitado de Partes Contratantes ha facilitado información acerca de las colecciones puestas a disposición a través del Sistema. Se dispone de menos información sobre las medidas adoptadas para fomentar la inclusión de material por personas físicas y jurídicas. Además, en el momento de redactar este Plan, se habían notificado dos colecciones de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de conformidad con el procedimiento contemplado en el artículo 11.3. Por otra parte, en las comunicaciones oficiales y a través de contactos oficiosos, varias Partes Contratantes, tanto de países desarrollados como en desarrollo, han notificado al Secretario una serie de dificultades con que se enfrentan al interpretar las disposiciones pertinentes del Tratado, y algunos de ellos han solicitado asesoramiento y asistencia que, en la medida de lo posible, el Secretario ha proporcionado caso por caso.

El Órgano Rector y el Secretario seguirán incitando, por tanto, a las Partes Contratantes a proporcionar información sobre el material puesto a disposición a través del Sistema multilateral y sobre las medidas que se adapten para alentar a las personas físicas y jurídicas que dispongan de material a que incluyan dicho material en el Sistema multilateral. Esta información se pondrá luego a disposición del público, principalmente a través del sitio web del Tratado, como elemento fundamental para facilitar el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a través del Sistema multilateral.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ **Examinar el nivel de información**, incluidas tanto las notificaciones de los materiales disponibles por las **Partes Contratantes** como las presentaciones de material **por personas físicas y jurídicas**.
- ❖ **Examinar la presentación de colecciones mantenidas por personas físicas o jurídicas** y determinar las medidas para facilitar tales presentaciones. El Tratado estipula el **examen de la presentación de colecciones mantenidas por personas físicas o jurídicas** y se considera que será necesario efectuar exámenes periódicos en forma continua.
- ❖ Examinar el estado del Sistema multilateral en relación con el **material in situ**, a la luz de lo dispuesto en el artículo 12.3h del Tratado, con el fin de comprender y promover los vínculos entre el funcionamiento del Sistema multilateral y los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que se encuentran en condiciones in situ. Ello también puede contribuir al proceso de elaboración de normas por el Órgano Rector contemplado en el artículo 12.3h del Tratado. El examen se llevará a cabo a través de un proceso participativo en el que intervendrán una gama amplia y representativa de partes interesadas, según proceda, bajo la dirección del Órgano Rector.
- ❖ **Dar publicidad a la necesidad de proporcionar y actualizar la información** sobre el material a disposición en el marco del Sistema multilateral, entre otras en condiciones in situ. Al parecer, muchos de los que poseen material no se percatan de la necesidad de proporcionar información relativa a la disponibilidad de ese material a través del Sistema multilateral. Asimismo, puede que sea necesario actualizar periódicamente la información que se ha presentado, ya que las colecciones de material rara vez son invariables.
- ❖ **Mantener contactos con los poseedores de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura** como actividad complementaria de enfoques publicitarios más pasivos. Esta medida se dirigirá a los poseedores de colecciones importantes o que se consideren importantes y prioritarios por razones estratégicas.
- ❖ **Mayor desarrollo y utilización de sistemas de tecnología de la información para apoyar la aplicación del Sistema multilateral**, entre otras cosas, para ayudar a los usuarios del Sistema Multilateral a cumplir con sus obligaciones, facilitar la identificación,

la inclusión y el acceso al material, proporcionar apoyo práctico al usuario del Acuerdo normalizado de transferencia de material, y, en general, para que el Sistema multilateral funcione plena y efectivamente.

- *Asociaciones y responsabilidades*

El Órgano Rector examinará periódicamente la información proporcionada al Secretario a fin de determinar las medidas que, en su caso, sea necesario adoptar para seguir alentando a las Partes Contratantes a actuar. Tal como se estipula en el artículo 11.4, **el Órgano Rector** examinará también periódicamente la situación relativa a la presentación de colecciones mantenidas por personas físicas o jurídicas y determinará las medidas que sean necesarias para facilitar estas presentaciones. **El Secretario** dará publicidad a la necesidad y los medios de proporcionar información sobre el material disponible en el marco del Sistema multilateral y mantendrá y actualizará periódicamente la disponibilidad de esta información en línea. **El Secretario** actuará de enlace con las **redes de recursos fitogenéticos, los agentes del sector privado**, las organizaciones no gubernamentales y otros **agentes que puedan poseer recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura** que podrían incluirse en el Sistema multilateral. **El Secretario** actuará también con arreglo a las decisiones que el Órgano Rector pueda adoptar en este ámbito. Los sistemas de información se desarrollarán en estrecha colaboración con las instituciones internacionales, regionales y nacionales que administran colecciones y mantienen y publican datos.

- *Recursos*

El principal recurso necesario para esta actividad es el tiempo del personal, además de los _____ USD que se requieren para recopilar la información recibida de las Partes Contratantes y poner esta información a disposición en línea para elaborar sistemas pertinentes de tecnología de la información que presten apoyo a los usuarios del Sistema multilateral. Se requerirá también tiempo del personal para preparar las comunicaciones periódicas a las Partes Contratantes y actuar de enlace con los asociados. Se prevé que estas necesidades de tiempo del personal serán relativamente constantes durante el período de planificación.

Necesidades totales estimadas de recursos para el período de planificación: _____ USD

- *Resultados*

Al final del actual período de planificación, debería disponerse de información sobre material disponible en el marco del Sistema multilateral a través del sitio web del Tratado. También deberían completarse e implantarse sistemas de tecnología de la información que faciliten las operaciones en el marco de un ANTM, entre otras cosas para apoyar las operaciones de la tercera parte beneficiaria.

Meta 2: Marcos para el fomento de la distribución de beneficios

La distribución de beneficios es el segundo de los dos pilares del Sistema multilateral y adopta distintas formas, previstas en el artículo 13 del Tratado. El artículo 13.2 dispone lo siguiente:

Las Partes Contratantes acuerdan que los beneficios que se deriven de la utilización, incluso comercial, de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el marco del Sistema multilateral se distribuyan de manera justa y equitativa mediante los siguientes mecanismos: el intercambio de información, el acceso a la tecnología y su transferencia, la creación de capacidad y la distribución de los beneficios derivados de la comercialización, teniendo en cuenta los sectores de actividad prioritaria del Plan de acción mundial progresivo, bajo la dirección del Órgano Rector.

Las diferentes formas de mecanismos de distribución de beneficios contempladas en el Tratado son exclusivamente de competencia de las Partes Contratantes y las partes en los distintos acuerdos normalizados de transferencia de material. Teniendo en cuenta la función supervisora del Órgano Rector, éste deberá informar sobre todo tipo de actividad relativa a la distribución de beneficios, y esta misma información puede dotar también a los usuarios del Sistema multilateral de un recurso sobre las opciones respecto de posibles actividades futuras relacionadas con la distribución de beneficios.

Las actividades relacionadas con la distribución de beneficios financieros se examinan en el objetivo 2 en el ámbito de la Estrategia de financiación.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ La distribución de beneficios en el marco del Sistema multilateral incluye **mecanismos de distribución de beneficios tanto comerciales como no comerciales**. Si bien las disposiciones del ANTM prevén dos opciones para la **distribución de beneficios comerciales**, se requerirá un **trabajo adicional considerable para la aplicación de mecanismos de distribución de beneficios no comerciales**, a saber, el **intercambio de información, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad** en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. La aplicación de estos mecanismos tendrá que orientarse hacia la identificación de opciones y la **aplicación práctica** de los mecanismos.
- ❖ **Examinar los progresos realizados por lo que respecta a las disposiciones relativas a la distribución de beneficios**. El Tratado es el primer instrumento jurídico internacional concebido para dar plena efectividad en la práctica a la distribución de beneficios en todo el mundo a través de sus mecanismos de distribución de beneficios. Se encuentra, por tanto, a la vanguardia de la distribución de beneficios en relación con los recursos fitogenéticos. Dada la novedad de los mecanismos, el Órgano Rector ha pedido al Secretario que **examine el funcionamiento de las disposiciones relativas a la distribución de beneficios**, lo cual requerirá una amplia actividad de recopilación de información y análisis, con el fin de proporcionar al Órgano Rector la información y análisis pertinentes. **Sobre la base de este examen de los progresos realizados, el Órgano Rector podrá adoptar nuevas decisiones en materia de políticas**, y otras organizaciones competentes podrán modelar sus mecanismos de distribución de beneficios sobre las experiencias del Tratado.
- ❖ **Examen de las modalidades de distribución de beneficios**. El Tratado prevé que en determinados momentos el Órgano Rector examine las modalidades de distribución de beneficios, tales como las cuantías del pago en la distribución de beneficios comerciales y si la obligación de pago se aplicará también en aquellos casos en que los productos comercializados estén, sin restricciones, a disposición de otras personas para investigación y mejoramiento ulteriores. El Órgano Rector podría emprender tales exámenes en el momento oportuno durante el período de planificación, o después, lo cual requeriría, en su caso, llevar a cabo una **investigación y un análisis y recopilar información con carácter preparatorio**.

- *Asociaciones y responsabilidades*

El Secretario, con la asistencia de las **Partes Contratantes y otros usuarios del Sistema multilateral**, reunirá información sobre la distribución de beneficios no comerciales y formulará recomendaciones relativas a los marcos conceptuales para el intercambio de información, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad. **El Secretario** y el Comité Asesor Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral examinarán el funcionamiento de las disposiciones relativas a la distribución de

beneficios en el marco del Tratado y presentará informes al Órgano Rector. En caso necesario, **el Secretario** organizará talleres y reuniones de consulta para recopilar información y obtener aportaciones de las partes interesadas. **El Órgano Rector** tendrá en cuenta el examen proporcionado por el Secretario y adoptará las decisiones de política apropiadas. **El Secretario** emprenderá la investigación, el análisis y la recopilación de información preparatorios sobre las modalidades concretas de distribución de beneficios, tales como las cuantías del pago en la distribución de beneficios comerciales y la aplicabilidad de los pagos obligatorios. **El Órgano Rector** examinará periódicamente las modalidades específicas de distribución de beneficios y adoptará las decisiones que estime oportunas.

- *Recursos*

Se necesitarán recursos en forma de tiempo del personal para llevar a cabo amplias actividades de exploración y los trabajos de aplicación posteriores, a fin de que las opciones de distribución de beneficios no comerciales sean funcionales. Se requerirán consultores y expertos de instituciones especializadas para elaborar opciones y estrategias, con objeto de poner en práctica estos mecanismos. Se necesitarán recursos adicionales para organizar talleres de exploración y reuniones de consulta al inicio del período de planificación. Al final del período de planificación podrían necesitarse fondos para establecer la infraestructura pertinente y asociaciones operativas.

Necesidades totales estimadas de recursos para el período de planificación: _____ USD

- *Resultados*

Al final del período de planificación debería tenerse una idea clara de lo que se ha de hacer para que los cuatro mecanismos de distribución de beneficios sean funcionales, y deberán haberse realizado progresos iniciales, tal vez meramente exploratorios, en la aplicación de cada uno de ellos.

Meta 3: Marco para las actividades de la tercera parte beneficiaria

El Acuerdo normalizado de transferencia de material prevé una tercera parte beneficiaria.

Con el establecimiento de los procedimientos para la tercera parte beneficiaria se concluyeron las tareas fundamentales en este sector. No obstante, al comienzo de este período de planificación sigue observándose la necesidad de elaborar unas directrices prácticas para el inicio y la gestión de la solución amistosa de controversias y procedimientos de mediación con arreglo a los procedimientos de la tercera parte beneficiaria, . Según las previsiones, este proceso debería concluirse a mediados del período de planificación, permitiendo luego a la tercera parte beneficiaria centrar su atención en la aplicación práctica de estos procedimientos y directrices prácticas, en particular en lo que se refiere a la circulación y el mantenimiento eficaz de la información.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ **Elaborar y revisar el proyecto de directrices prácticas** para complementar los procedimientos de la tercera parte beneficiaria, en particular en lo relativo a los medios alternativos de solución de controversias. Ello permitirá **reducir los costos** de los procedimientos de solución de controversias y aportar un grado elevado de transparencia y previsibilidad, lo que a su vez contribuirá a promover el objetivo de **alcanzar el nivel de consenso más alto posible en la solución de controversias**, como medio de aumentar la eficiencia y fomentar la colaboración.
- ❖ **Facilitar información para su uso por la tercera parte beneficiaria.** La eficacia del procedimiento de solución de controversias depende en gran medida de la disponibilidad

de información, de forma que cuanto más información se facilite a la tercera parte beneficiaria, tanto mayores serán las probabilidades **de eficacia y eficiencia en relación con los costos** del proceso de solución de controversias. Asimismo es importantísimo garantizar, cuando así se solicite, la **confidencialidad de la información reservada**, como medida para promover la confianza en el Sistema.

- ❖ **Examinar las actividades de la tercera parte beneficiaria.** La tercera parte beneficiaria actúa en nombre del Órgano Rector y del Tratado. Para asegurar la confianza en el Sistema y el buen gobierno, es imprescindible que el **Órgano Rector examine periódicamente las actividades de la tercera parte beneficiaria**, con el fin de asegurar que contribuyan al logro de los objetivos del Tratado y a la aplicación de las decisiones pertinentes del Órgano Rector.

- *Asociaciones y responsabilidades*

Una vez establecidas las directrices, el **Órgano Rector**, con el apoyo del **Secretario**, recopilará y mantendrá la información requerida **por la tercera parte beneficiaria** y presentada por las partes en los acuerdos normalizados de transferencia de material, según sea necesario, para asegurar la efectividad y eficacia en relación con los costos de las actividades de la tercera parte beneficiaria. **El Órgano Rector** examinará las actividades de la tercera parte beneficiaria, a fin de asegurar que los procedimientos establecidos sean eficaces para lograr los objetivos de política del Órgano Rector.

- *Recursos*

No se prevé sino una necesidad mínima de tiempo del personal para desempeñar la función de la tercera parte beneficiaria, una vez que se hayan acordado oficialmente las Directrices prácticas, aunque se requerirán tal vez algunas investigaciones y apoyo administrativo adicionales sustanciales, en caso de que surja alguna controversia. Se requerirán recursos financieros para establecer la reserva operativa de la tercera parte beneficiaria y, en función de las circunstancias, quizás para reponer periódicamente esta reserva.

Necesidades totales estimadas de recursos para el período de planificación: _____ USD.

- *Resultados*

Para el final del período de planificación, los procedimientos de la tercera parte beneficiaria, incluida la recopilación y el mantenimiento necesarios de la información, deberán aplicarse de manera habitual.

2.2 Objetivo 2: Hacer funcionar y desarrollar el Sistema multilateral

2.2.1 Antecedentes

Como se señala en el objetivo 1, el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios es la piedra angular del Tratado. Teniendo en cuenta esta posición única, es importante que las Partes Contratantes y otros usuarios del sistema multilateral puedan disponer fácilmente de asesoramiento y otro tipo de asistencia. También es importante que el Órgano Rector tenga acceso a una información fiable sobre el funcionamiento del Sistema multilateral para que pueda adoptar decisiones de forma racional.

2.2.2 Artículos pertinentes

Artículo 10 Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios;

Artículo 11 Cobertura del sistema multilateral;

Artículo 12 Facilitación del acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura dentro del Sistema multilateral;

Artículo 13 Distribución de beneficios en el Sistema multilateral;

Artículo 15 Colecciones ex situ de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura mantenidas por los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales;

Artículo 16 Redes internacionales de recursos fitogenéticos.

2.2.3 Metas

Meta 1: Prestar apoyo en materia de políticas y orientación adicional sobre el desarrollo del Sistema multilateral

Meta 2: Seguir de cerca las actividades del Sistema multilateral

Meta 1: Prestar apoyo en materia de políticas y orientación adicional sobre el desarrollo del Sistema multilateral

El artículo 19.3 prevé como una de las funciones del Órgano Rector “impartir instrucciones y orientaciones [...] en particular para el funcionamiento del Sistema multilateral”. Cabe señalar que, además de las Partes Contratantes, varios posibles proveedores y receptores han recabado también la atención del Secretario hacia diversas cuestiones jurídicas y técnicas relativas a la aplicación internacional del Acuerdo normalizado de transferencia de material y las consecuencias sobre los derechos y obligaciones que se derivan de las respuestas a estas preguntas. Ello ha puesto de relieve la necesidad fundamental de la orientación impartida por el Órgano Rector para asegurar la coherencia en el Sistema multilateral.

Se espera que en las primeras fases del funcionamiento del Sistema multilateral durante este período de planificación, el enfoque del Órgano Rector se centre en dos formas principales de orientación en materia de políticas. La primera consistirá en la elaboración de directrices generales para los proveedores y los receptores de material en el marco del Sistema multilateral, tratando de recopilar experiencias acumuladas en relación con el funcionamiento del Sistema que puedan compartirse entre todos los usuarios. En cambio, se espera que la segunda forma de orientación sobre políticas del Órgano Rector se centre en cuestiones de fondo detalladas relativas al funcionamiento, la cobertura y la evolución del Sistema que respondan directamente a las preguntas formuladas por los usuarios.

• *Objetivos prioritarios*

- ❖ **Volver a reunir al Comité Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral** para seguir examinando, entre otras cosas, las preguntas y cuestiones planteadas por las Partes Contratantes y otros usuarios del Sistema multilateral y continuar asesorando al Secretario al respecto. Para la apertura de este período de planificación, se habían seguido planteando varias preguntas y cuestiones que no pueden abordarse fácilmente. Para asegurar que estas cuestiones se aborden combinando la eficacia en relación con los costos y la eficiencia operativa con la seguridad jurídica y la elaboración de políticas con transparencia y gobernanza multilateral, es conveniente y útil para la aplicación general efectiva del Sistema multilateral que el Comité se vuelva a reunir en el próximo bienio a fin de asesorar al Secretario sobre los numerosos asuntos que se plantean en esta fase del desarrollo inicial

- del Sistema multilateral.
- ❖ Llevar a cabo y **completar los exámenes y evaluaciones y tomar las decisiones sobre el funcionamiento del Sistema multilateral** impuestos por los artículos 11.4 y 13.2 del Tratado. El Tratado contempla una serie de exámenes, cuando así lo decida el Órgano Rector: a raíz de una evaluación de los progresos realizados en relación con la inclusión de recursos fitogenéticos por parte de personas físicas y jurídicas, se decidirá, de conformidad con el artículo 11.4, si deberá seguir facilitándose el acceso a dichas personas físicas y jurídicas; en virtud del artículo 13.2, se examinará la cuantía del pago con objeto de conseguir una distribución justa y equitativa de los beneficios y se podrá evaluar también si el requisito de un pago obligatorio que se estipula en el acuerdo de transferencia de material se aplicará también en aquellos casos en que los productos comercializados estén a disposición de otras personas para investigación y mejoramiento ulteriores. Se llevarán a cabo trabajos preparatorios entre reuniones para que el Órgano Rector realice dichos exámenes y evaluaciones y tome las decisiones pertinentes.
 - ❖ **Elaborar un manual de prácticas y procedimientos para la aplicación del Tratado.** A medida que se vaya formando un acervo de conocimientos respecto de los tipos de problemas que se plantean en la aplicación del Sistema multilateral, este acervo podrá clasificarse y compilarse de forma que ofrezca una referencia detallada para las autoridades encargadas de la aplicación, los usuarios del Sistema multilateral y otras partes interesadas.
 - ❖ **Elaborar procedimientos para los proveedores y los receptores en relación con el Sistema multilateral.** A medida que se vaya validando, mediante la experiencia, el acervo de conocimientos acumulado sobre los tipos y las características específicas de los problemas que se plantean en la aplicación del Sistema multilateral, será posible **codificar según criterios generales estos conocimientos y experiencias en forma de procedimientos generales** que puedan ser utilizados como orientación por los proveedores y los receptores que utilizan el Sistema multilateral. Estos procedimientos podrán ser útiles también para las autoridades encargadas de la aplicación a efectos de orientar sus procesos de elaboración de políticas y reglamentos.
 - ❖ **Realizar consultas con las partes interesadas**, en particular en los países en desarrollo, para asegurar que la pertinencia de la información y los materiales sea óptima para la totalidad de sus principales destinatarios.
 - ❖ Será necesario **fomentar la capacidad y la sensibilización** para asegurar que las personas con acceso limitado a la información u otras limitaciones puedan disponer en la mayor medida posible de la información generada y los materiales elaborados. Estas medidas serán útiles para los objetivos del Tratado **al promover un acceso con conocimiento de causa al Sistema multilateral y ampliar la participación activa** en el Sistema.
- *Asociaciones y responsabilidades*

El Órgano Rector volverá a convocar una reunión del Comité Asesor Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral. **El Secretario** recopilará y remitirá las preguntas pertinentes relativas a la aplicación del Sistema multilateral al **Comité Asesor Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral** para que las examine. **El Secretario** utilizará la información proporcionada por las Partes Contratantes, que se complementan con las deliberaciones del **Comité Asesor Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral**, relativas a las prácticas y los procedimientos nacionales, según sea necesario, para preparar un proyecto de manual sobre las prácticas y los procedimientos para la aplicación del Sistema multilateral. **El Secretario** utilizará

el manual para elaborar los procedimientos aplicables a los proveedores y los receptores en el marco del Sistema multilateral. **El Comité Asesor Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral** examinará el proyecto de procedimientos aplicables a los proveedores y los receptores en el marco del Sistema multilateral y los remitirá al Órgano Rector para que los examine. **El Secretario** colaborará con las **personas y organizaciones competentes**, en particular los **centros nacionales de coordinación**, las **organizaciones de agricultores** y los **centros nacionales e internacionales de investigación**, para llevar a cabo consultas con las partes interesadas.

- *Recursos*

Se necesitará una cantidad considerable de tiempo de personal y fondos adicionales para la recopilación, síntesis y complementación de la información facilitada sobre las prácticas y los procedimientos. El Comité técnico especial sobre el Acuerdo normalizado de transferencia de material y el Sistema multilateral requerirán fondos y apoyo jurídico y administrativo para las diversas reuniones. Por lo que respecta a la guía y los procedimientos aplicables a los proveedores y los receptores se requerirán una cantidad considerable de tiempo del personal y fondos para respaldar las actividades de investigación, redacción de textos jurídicos y consulta, así como fondos para las actividades de publicación y difusión. Las consultas con las partes interesadas, el fomento de la capacidad y las actividades de sensibilización dependerán de la disponibilidad del tiempo del personal y fondos para las distintas actividades.

Necesidades totales estimadas de recursos para el período de planificación: _____ USD

- *Resultados*

La disponibilidad inmediata de información precisa y asistencia jurídica que promuevan enfoques armonizados para la aplicación del Sistema multilateral y fomenten la transparencia, la certidumbre y la previsibilidad para los usuarios.

Meta 2: Seguir de cerca las actividades del Sistema multilateral

El artículo 19.3 a) estipula que la primera función del Órgano Rector es “supervisar ...el funcionamiento del Sistema multilateral”. La supervisión es una labor importante, debido sobre todo a que, al comienzo del período de planificación, no se conoce en forma transparente, fiable y empíricamente verificable lo que sucede en el Sistema. La información de que se dispone es muy limitada respecto de todos los aspectos fundamentales del Sistema multilateral, en particular: cuánto material se halla en el Sistema; de qué material se trata; cómo se ha incluido; y cuál es su andadura en el Sistema multilateral. Contar con datos fiables sobre estas cuestiones será fundamental para: 1) la credibilidad del Sistema, 2) la planificación y el funcionamiento del Sistema, 3) la vigilancia y el examen del funcionamiento del Sistema por parte del Órgano Rector; 4) disponer de una base de información firme para las decisiones de política del Órgano Rector sobre la evolución futura del Sistema multilateral, etc.

Se proporcionarán datos cuantitativos significativos mediante el funcionamiento natural del Sistema multilateral y su tercera parte beneficiaria. Por ejemplo, se obtendrá información sobre el material incluido en el Sistema multilateral a medida que las Partes Contratantes y las personas físicas y jurídicas remitan al Secretario sus respectivas notificaciones sobre esta cuestión. Asimismo, se podrán extraer un cierto nivel de estadísticas globales de los registros que habrá de llevar la tercera parte beneficiaria, reconociendo la necesidad de respetar una confidencialidad estricta en relación con algunos aspectos de estos registros. La información recogida por la tercera parte beneficiaria comprenderá una cantidad considerable de información que será de interés para la función del Órgano Rector de examen de las actividades del Sistema multilateral en su conjunto. La duplicación de las actividades de recopilación de información originaría gastos innecesarios, así como una carga para quienes presentan y elaboran la

información. Si se maneja de manera confidencial, la elaboración de resúmenes estadísticos y la síntesis de la información pertinente contribuirán a crear una base de información valiosa para que el Órgano Rector pueda desempeñar su función de gobernanza conforme al artículo 19. Además, se continuará solicitando a las Partes Contratantes y las organizaciones competentes que presenten información sobre su experiencia en el funcionamiento del Sistema multilateral. No obstante, será necesario complementar este material con esfuerzos más activos destinados a reunir la información necesaria.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ **Documentar las medidas** conforme a las cuales las Partes Contratantes aplican el Sistema multilateral. La documentación de las medidas adoptadas pondrá de relieve las **diversas opciones administrativas y legislativas disponibles**.
- ❖ **Realizar síntesis estadísticas de las actividades emprendidas en el marco del ANTM para el Órgano Rector con medidas apropiadas para proteger la confidencialidad.** El suministro de información adecuada será valioso para el examen realizado por el Órgano Rector de las actividades emprendidas en el marco del ANTM y el Sistema multilateral en su conjunto.
- ❖ **Examinar** la aplicación y el **funcionamiento del Acuerdo normalizado de transferencia de material**. Varias partes interesadas han indicado haberse planteado preguntas o dudas sobre el uso del Acuerdo normalizado de transferencia de material. En consecuencia, los exámenes de su aplicación permitirán **adaptar los esfuerzos de intercambio de información, sensibilización y fomento de la capacidad** a la hora de abordar estas preguntas y dudas. En caso de que surjan posibles problemas más graves, los **exámenes periódicos de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo normalizado de transferencia de material** facilitarán también la tarea de iniciar las **medidas correctoras** que pudieran requerirse.

- *Asociaciones y responsabilidades*

Se solicitará a las **Partes Contratantes, las organizaciones de agricultores y otras organizaciones pertinentes** que documenten las medidas adoptadas para aplicar el Sistema multilateral. El **Secretario** solicitará a las **organizaciones internacionales, regionales, nacionales, no gubernamentales y otras organizaciones pertinentes** que presenten estudios monográficos sobre el funcionamiento y la aplicación del Sistema multilateral. El **Secretario** encargará la realización de estudios monográficos sobre aspectos fundamentales relativos al funcionamiento y la aplicación del Sistema multilateral. Se solicitará a las **Partes Contratantes y las organizaciones competentes**, en particular a los **centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional**, que proporcionen información sobre la aplicación y el funcionamiento del acuerdo de transferencia de material. El **Órgano Rector** examinará periódicamente la información disponible sobre el funcionamiento del Sistema multilateral y, en caso necesario, formulará recomendaciones sobre la recopilación futura de información, además de sus exámenes de las actividades emprendidas en el marco del Sistema multilateral.

- *Recursos*

Deberá dedicarse una cantidad considerable de tiempo del personal para elaborar el mandato o las directrices para las diversas solicitudes de información y los estudios monográficos previstos en este ámbito. Deberá dedicarse asimismo un tiempo considerable a examinar la información presentada para proporcionar los análisis preliminares al Órgano Rector. El Secretario deberá fomentar también el apoyo a las investigaciones que habrán de emprender por

separado los asociados y a fin de asegurar los fondos necesarios para financiar los trabajos encomendados.

Necesidades totales estimadas de recursos para el período de planificación: _____ USD.

- *Resultados*

Al final del período de planificación, deberá haberse obtenido, y actualizado periódicamente, información suficiente para permitir al Órgano Rector examinar periódicamente las actividades emprendidas en el marco del Sistema multilateral, confiando en los valores directos y representativos de la información en que se basen estos exámenes.

2.3 Objetivo 3: Aplicación de la Estrategia de financiación

2.3.1 Antecedentes

El artículo 18.1 del Tratado establece que [*las Partes Contratantes se comprometen a llevar a cabo una estrategia de financiación para la aplicación del presente Tratado*, mientras que el artículo 18.2 estipula que:

Los objetivos de la estrategia de financiación serán potenciar la disponibilidad, transparencia, eficacia y efectividad del suministro de recursos financieros para llevar a cabo actividades en el marco del presente Tratado.

Mediante la Resolución 1/2006, el Órgano Rector aprobó la Estrategia de financiación para la aplicación del Tratado Internacional, que figura en el *Apéndice F* del Informe de su primera reunión. Al adoptar dicha Estrategia, el Órgano Rector reconoció, entre otras cosas, “que una Estrategia de financiación efectiva es indispensable para la aplicación del Tratado”. El Órgano Rector señaló también que “la Estrategia de financiación debe potenciar la disponibilidad, transparencia, eficacia y efectividad del suministro de recursos financieros para llevar a cabo actividades en el marco del Tratado”.

Tal como se afirma en el artículo 18.4, la Estrategia de financiación es esencial para el éxito del Tratado en su conjunto:

b) La medida en que las Partes Contratantes que son países en desarrollo y las Partes Contratantes con economías en transición cumplan de manera efectiva sus obligaciones en virtud del presente Tratado dependerá de la asignación efectiva, en particular por las Partes Contratantes que son países desarrollados, de los recursos mencionados en el presente artículo. Las Partes Contratantes que son países en desarrollo y las Partes Contratantes con economías en transición concederán la debida prioridad en sus propios planes y programas a la creación de capacidad en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Reconociendo que la aplicación del Tratado depende de la disponibilidad de fondos, el Órgano Rector, en su Resolución 1/2006, tomó nota “de que la Estrategia de financiación debe procurar atraer recursos financieros de todas las fuentes posibles” y reconoció “la importancia de la cooperación con mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes para la aplicación satisfactoria de la estrategia de financiación”.

El Órgano Rector ha adoptado posteriormente anexos a la Estrategia de financiación en que se abordan las prioridades, los criterios de aptitud y los procedimientos operacionales para el empleo de los recursos que se encuentran bajo su control directo. A través de su Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación el Órgano Rector ha elaborado también un “Plan Estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios de la estrategia de financiación”.

2.3.2 Artículos pertinentes

Artículo 13 Distribución de beneficios en el Sistema multilateral;

Artículo 18 Recursos financieros;

Artículo 19.3 f) El Órgano Rector.

2.3.3 Metas

1. Movilización de recursos para el Fondo de distribución de beneficios
2. Funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios
3. Facilitar la aplicación de la Estrategia de financiación por otros medios (bilaterales, regionales y multilaterales)

Meta 1. Movilización de recursos para el Fondo de distribución de beneficios

La movilización de recursos para el Fondo de distribución de beneficios es un elemento importante en la Estrategia de financiación, y el éxito que se logre en este ámbito influirá en la elaboración de otras metas de la Estrategia de financiación, así como en el perfil y las actividades del Tratado más en general.

- *Objetivos prioritarios*

-
- ❖ **Establecer sistemas de recaudación de fondos y preparar el material básico.**
 - ❖ **Fomentar la promoción del Tratado por los principales donantes y partes interesadas y mantener el perfil del Tratado** y la Estrategia de financiación. Asegurar que el **mensaje del Tratado es transmitido por sus distintos partidarios**, y que los defensores proporcionen una imagen precisa de sus objetivos, necesidades y logros.
 - ❖ **Emprender programas de fomento y gestión de donantes a fin de reconocer a los donantes ya existentes**, alentar la adhesión de otros nuevos y, en general, ampliar la base de apoyo para las actividades relacionadas con el Tratado.
 - ❖ Aplicar y mejorar constantemente los **programas de comunicación personalizados para los distintos interesados** a fin de potenciar al máximo la importancia de la información transmitida y poner de relieve en qué forma las diferentes partes interesadas pueden apoyar más eficazmente el Tratado.
 - ❖ **Examinar la aplicación de la Estrategia de financiación y el Plan estratégico** para asegurar el cumplimiento más eficaz posible de sus objetivos y metas en beneficio del Tratado y de sus partes interesadas.

- *Asociaciones y responsabilidades*

El Órgano Rector mantendrá el Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación para que siga proporcionando asesoramiento, con objeto de asegurar la aplicación fluida y transparente de la Estrategia de financiación y del Plan estratégico durante el período entre reuniones. El **Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación** proporcionará también asesoramiento sobre los aspectos operativos del Fondo para la distribución de beneficios. **Los miembros del Comité** deberán dedicarse activamente a la aplicación del Plan estratégico. **El Secretario** establecerá sistemas estructurados de recaudación de fondos y emprenderá actividades de acuerdo

con el Plan estratégico y, en su caso, se asociará con **otras organizaciones competentes** o asegurará a través de **consultores** la realización de determinadas actividades. **El Secretario** determinará y establecerá alianzas con los **principales donantes y promotores** del Tratado, **que podrán proceder de las Partes Contratantes**, los cuales respaldarán la aplicación del Plan estratégico. **Otras partes interesadas** desempeñarán una función en la aplicación del Plan estratégico de acuerdo con sus capacidades.

Además de sus otras funciones entre reuniones, el **Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación** presentará informes al **Órgano Rector**, con objeto de facilitarle un examen periódico de la aplicación de la Estrategia de financiación y del Plan estratégico.

- *Recursos*

El Plan estratégico prevé la inversión de importantes recursos para la dotación de personal y la realización de las actividades de movilización de recursos. La cuantía de los recursos necesarios aumentará conforme se vayan movilizando estos, pero se prevé que disminuirá proporcionalmente a los fondos que se recauden, a medida que se vaya aplicando el Plan estratégico. Como inversión preliminar se requerirán los servicios de un funcionario superior con dedicación específica, que cuente con un presupuesto de ejecución apropiado y deberán reforzarse progresivamente los niveles de dotación de personal a lo largo del período de planificación.

Necesidades totales estimadas de recursos para el período de planificación: _____ USD

- *Resultados*

Se aplica un plan progresivo estructurado de movilización de recursos de acuerdo con el Plan estratégico y actualizado según sea necesario en función de las circunstancias. Se establecen y realizan planes de trabajo provisionales así como objetivos generales para la movilización de recursos.

Meta 2. Funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios

El Fondo de distribución de beneficios constituye uno de los pilares del Tratado, ya que proporciona un mecanismo para una participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Además, proporciona apoyo a un segundo pilar, al fomentar un acceso más fácil, y contribuye al tercer pilar del Tratado por medio de una importante y considerable aportación a programas acordados a nivel mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Por consiguiente, es vital para el establecimiento de un sistema eficiente, transparente y eficaz para la gestión de los aspectos financieros y operativos del Fondo de distribución de beneficios. Los sistemas deberán dar cuenta de cada fase del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios e inspirar confianza a todos los principales grupos de interesados y donantes.

- *Objetivos prioritarios*

-
- ❖ **Informar al Órgano Rector sobre el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados con cargo al Fondo de distribución de beneficios** en el marco del ciclo de proyectos.
 - ❖ **Establecer un sistema de gestión e información de proyectos para orientar todo el ciclo de proyectos** desde la solicitud de propuestas hasta el examen y evaluación finales. Este objetivo consistirá principalmente en **sistemas de gestión de la información adaptados** ajustando los sistemas comercialmente disponibles.
 - ❖ **Finalizar las políticas y los procedimientos administrativos para la gestión cotidiana**

del ciclo de proyectos y de los fondos. Un sistema previsible para la gestión cotidiana del ciclo de proyectos y de los fondos aumentará la confianza de los donantes y los receptores del Fondo de distribución de beneficios y simplificará su funcionamiento.

- ❖ **Administrar el ciclo de proyectos día a día** de manera que refleje la letra y el espíritu de las políticas y los procedimientos administrativos elaborados y aproveche al máximo el sistema de gestión e información del proyecto que se pondrá en marcha.
- ❖ **Establecer un marco para el examen periódico de las operaciones del Fondo de distribución de beneficios** que analice las repercusiones y la sostenibilidad de su programa y de la Estrategia de financiación.

- *Asociaciones y responsabilidades*

El **Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación** colaborará con las **organizaciones competentes** tales como el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y Oxfam Internacional **y las partes interesadas** a fin de elaborar mecanismos para el examen de las propuestas por expertos y la evaluación externa de los proyectos terminados. El **Secretario** establecerá un sistema de gestión e información de proyectos así como políticas y procedimientos administrativos que aplicará día a día. El **Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación** asesorará sobre los aspectos operacionales del sistema de gestión e información de proyectos y las políticas y procedimientos administrativos. El **Secretario** presentará informes periódicamente al Órgano Rector sobre las operaciones del Fondo de distribución de beneficios.

- *Recursos*

Los recursos financieros que se desembolsarán a través de Fondo de distribución de beneficios se examinan en el marco de la Meta 2.1 (Movilización de recursos). No obstante, deberán asignarse también recursos para el funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios. A medida que vaya creciendo el Fondo de distribución de beneficios y aumente el número de propuestas, y de subvenciones concedidas así como los importes de las subvenciones, será necesario establecer un programa de administración de las subvenciones más sólido. A tal fin será preciso dedicar tiempo del personal de la Secretaría, al menos, para coordinar y supervisar las operaciones. Será preciso asimismo dedicar tiempo adicional del personal o fondos para los detalles relativos al funcionamiento diario, los niveles respectivos de cada uno dependiendo del sistema de gestión e información de proyectos y las políticas y procedimientos administrativos establecidos.

Necesidades totales estimadas de recursos para el período de planificación: _____ USD

- *Resultados*

Para el final del período de planificación, el Fondo de distribución de beneficios debería completar, de forma transparente y eficiente el mayor número posible de ciclos de proyectos en función de los fondos disponibles. Se garantizaría un impacto positivo en el nivel de seguridad alimentaria a través de la ejecución de los proyectos financiados con cargo al Fondo de distribución de beneficios.

Meta 3. Facilitar la aplicación de la Estrategia de financiación por otros medios (bilaterales, regionales y multilaterales)

Las actividades que se contemplan en el ámbito de esta meta están destinadas a facilitar la labor de las Partes Contratantes para cumplir los objetivos de la Estrategia de financiación y sus obligaciones. Apoyarían a las Partes Contratantes para garantizar que otros procesos internacionales presten una asistencia que cumpla los criterios establecidos por el Órgano Rector y

tengan en cuenta los criterios del Tratado a la hora de tomar decisiones sobre la asistencia. No obstante, la Secretaría podría facilitar el trabajo preparatorio de las medidas adoptadas y fomentar así las contribuciones voluntarias.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ Determinar y mantener un **calendario de eventos y medidas apropiadas que las Partes Contratantes podrían examinar en las reuniones de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes**, incluidos los objetivos acordados y coordinados junto con la posible asignación de responsabilidades. En apoyo de esas medidas, preparar **material básico sobre los objetivos y las actividades de estos mecanismos, fondos y órganos** y sobre cómo se relacionan con los objetivos y las disposiciones del Tratado.
- ❖ **Difusión de alto nivel entre los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes**, para fomentar su apoyo a los objetivos relacionados con el Tratado y promover la coordinación entre sus actividades en lo que se refiere a los objetivos del Tratado.
- ❖ **Seguir de cerca las actividades a nivel bilateral, regional y multilateral** para elaborar una visión más amplia de la naturaleza, el enfoque y los resultados de toda la gama de actividades que se basan en la aplicación del Tratado y los objetivos conexos, o que se refieren a ellos.
- ❖ **Presentación de informes al Órgano Rector** sobre los progresos y logros.
- ❖ **Proporcionar un estudio de los esfuerzos** para ejecutar la Estrategia de financiación a través de otros cauces a nivel bilateral, regional y multilateral.

- *Asociaciones y responsabilidades*

El **Órgano Rector** podrá otorgar al **Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación** el mandato de coordinar y dirigir la ejecución de las actividades relativas a esta meta. El **Secretario** proporcionará un calendario de reuniones de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes y las medidas que podrían adoptarse en los mismos, así como estudios de referencia y material sobre estos mecanismos, fondos y órganos. El **Secretario** establecerá contactos con las secretarías de estos mecanismos, fondos y órganos, como parte de las actividades en curso. Se invita a **las Partes Contratantes** a promover el Tratado y darle mayor relieve en los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes y a esforzarse por asegurar que en sus prioridades y procesos de financiación se preste suficiente atención a los objetivos del Tratado y se prevea el apoyo a la aplicación previsible de la Estrategia de financiación. **Las Partes Contratantes** presentarán informes sobre los recursos financieros que ponen a disposición para la aplicación del Tratado por cauces bilaterales, regionales y multilaterales. El **Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación** y las **distintas Partes Contratantes** presentarán informes al Órgano Rector sobre sus actividades y progresos.

- *Recursos*

Deberá dedicarse tiempo del personal para permitir al Secretario emprender las actividades básicas necesarias que podrían llevarse a cabo conjuntamente con otros esfuerzos de movilización de recursos. Deberán dedicarse también tiempo del personal y fondos para facilitar la labor del Comité sobre la Estrategia de financiación, si bien esta labor podría llevarse a cabo conjuntamente con sus otras actividades. Se requerirán asimismo tiempo del personal y fondos para fomentar los vínculos con las secretarías de los mecanismos, fondos y organismos internacionales pertinentes. Podrán tenerse en cuenta además posibles fondos y tiempo del personal adicionales para la celebración de actos relacionados con los mecanismos, fondos y órganos internacionales, si bien de tales actos podrían ocuparse directamente las Partes

Contratantes. Las Partes Contratantes emprenderán otras actividades previstas que se financiarán con recursos independientes.

Necesidades totales estimadas de recursos para el período de planificación: _____ USD

- *Resultados*

Un nivel de financiación mayor proveniente de mecanismos, fondos y otros órganos internacionales específicos para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

2.4 Objetivo 4: Conservación y utilización sostenible

2.4.1 Antecedentes

El Tratado establece un marco para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, que promueven un enfoque integrado de ámbito nacional y crea un foro para la cooperación internacional.

La conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura son dos de los objetivos fundamentales del Tratado. Los medios y las vías para conservar y utilizar de manera sostenible tales recursos a fin de asegurar su disponibilidad en todo momento son diversos y abarcan una gran variedad de partes interesadas a diferentes niveles. El desafío con que se enfrenta el Tratado es traducir estas disposiciones de carácter general y diversos medios de distintas partes interesadas en medidas concretas e instrumentos de orientación a la práctica.

Reconociendo que la carga de la aplicación de medidas para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura recae casi exclusivamente en el plano nacional, con un cierto apoyo proporcionado por las organizaciones internacionales, la función que desempeñan el Tratado y el Órgano Rector es principalmente la de facilitar estas actividades nacionales.

El logro de este objetivo se ve respaldado también por la inversión en la Estrategia de financiación, en particular el funcionamiento del Fondo fiduciario de distribución de beneficios, ya que la conservación y utilización sostenible en la explotación agrícola de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura constituyen las dos primeras prioridades que el Órgano Rector ha establecido para la Estrategia de financiación del Tratado. Este objetivo proporciona también la base para tender puentes con los esfuerzos correspondientes en el marco de otros instrumentos, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2.4.2 Artículos pertinentes

Artículo 5 Conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación y documentación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

Artículo 6 Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos;

Artículo 7 Adquisición de compromisos nacionales y cooperación internacional;

Artículo 14 Plan de acción mundial.

2.4.3 Metas

Meta 1. Seguir de cerca y describir la gama de actividades emprendidas en la prospección, conservación y utilización sostenible de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

La gama de actividades emprendidas en todo el mundo que promueven la prospección, conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos es enorme. Si bien es

probablemente imposible, o al menos no rentable, identificar todas las actividades, es posible formarse una idea suficientemente representativa para hacer extrapolaciones y utilizarlas para formular conclusiones de política.

Meta 1. Seguir de cerca y describir la variedad de actividades emprendidas en la prospección, conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

Meta 2. Respaldar las actividades de fomento del enfoque integrado de la prospección, conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ Presentación de **información sobre las medidas nacionales de aplicación de los artículos 5 y 6** del Tratado, incluidas las de carácter administrativo y jurídico, así como otras actividades más directas realizadas sobre el terreno e iniciativas para la recopilación y difusión de información.
- ❖ **Recopilación de información de otras fuentes** relacionadas con la **conservación y utilización sostenible** de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. La recopilación de esta información comprenderá **diversas actividades** como, por ejemplo, el examen de información del dominio público, **la colaboración con agentes fundamentales** en determinados sectores, y la posibilidad de **convocar reuniones de grupos de trabajo** sobre temas concretos, de carácter ya sea virtual o presencial.

- *Asociaciones y responsabilidades*

Las **Partes Contratantes** proporcionarán al Secretario información sobre las medidas nacionales para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. **El Secretario** compilará y, según sea necesario, resumirá, la información recibida. **El Secretario** se encargará de coordinar las actividades de los asociados, en particular las **instituciones de investigación especializadas, universidades, redes de investigación, ONG y organizaciones de agricultores y fitomejoradores**, para hallar nuevas fuentes de información que puedan ser de interés. **El Secretario** se encargará de coordinar y, en caso necesario, de respaldar otras actividades de los **asociados** para crear mecanismos de recopilación de información innovadores. **El Órgano Rector** examinará periódicamente la eficacia de los mecanismos y actividades de recopilación de información y, según sea necesario, formulará recomendaciones para mejorarlos.

- *Recursos*

La cuantía de recursos necesarios para este objetivo dependerá en gran medida de la cantidad y frecuencia de la información que se presente al Secretario. Al menos durante este período, será necesario tal vez dedicarse más activamente a la labor de recopilación de información a través de los asociados. Esta labor requerirá tiempo del personal para la recopilación y síntesis de la información, así como fondos para respaldar la colaboración y las actividades de los asociados. Como mínimo, se necesitarán recursos financieros para la coordinación virtual de las actividades de los asociados.

Necesidades totales estimadas de recursos para el período de planificación: _____ USD

- *Resultados*

Para el final del período de planificación, el Tratado debería ser reconocido como una de las principales fuentes de información sobre las medidas para la conservación y utilización

sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Se hará hincapié en el Tratado en cuanto medio de intercambio de información que puede proporcionar a las partes interesadas la información generada y mantenida por los asociados.

Meta 2. Respaldo las actividades de fomento del enfoque integrado de la prospección, conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

El Tratado es el principal marco y foro para la elaboración de políticas sobre la conservación, caracterización y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ La **difusión de la información** recopilada. Además de proporcionar orientación en materia de políticas, **pueden respaldarse las actividades relacionadas con las políticas nacionales** mediante la difusión eficaz de información por medios electrónicos e iniciativas de sensibilización.
- ❖ **Análisis de la información recopilada.** La información recopilada y sintetizada puede constituir un recurso importante para que al formular políticas **se determinen cuestiones concretas que sea necesario abordar, y se elaboraren opciones para abordarlas.**
- ❖ **Celebración de reuniones para examinar los análisis** realizados con miras a elaborar orientaciones en materia de políticas sobre **opciones nacionales para la aplicación de medidas** para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
- ❖ **Elaborar orientaciones en materia de políticas sobre la aplicación de medidas** para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a nivel nacional.

- *Asociaciones y responsabilidades*

El Secretario elaborará los medios necesarios para que la información presentada y la mantenida por los socios resulten fácilmente disponible en forma lógica y accesible para las partes interesadas y complementará estas actividades con los esfuerzos de sensibilización que sean necesarios. **El Secretario** determinará y coordinará la labor de los **asociados**, para realizar los análisis preliminares de las cuestiones y tomar posibles medidas para abordar estas cuestiones a partir de la información disponible. **El Órgano Rector**, con el apoyo del **Secretario**, convocará reuniones para examinar los análisis realizados y determinar las posibles prioridades. **El Órgano Rector**, con el apoyo del **Secretario**, convocará reuniones para elaborar orientaciones sobre opciones de política que las Partes Contratantes podrán tener en cuenta para la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado. **El Órgano Rector** recomendará la utilización de las opciones de política seleccionadas para su uso por las **Partes Contratantes** al elaborar medidas a nivel nacional.

- *Recursos*

La mayor parte de los recursos necesarios para esta meta se concentrará en las actividades finales que, según las previsiones, se llevarán a cabo en los bienios de mitad o final de este período de planificación. En sus fases iniciales, será necesario dedicar una cierta parte del tiempo del personal y fondos para los trabajos de difusión de información y para respaldar la labor de análisis preliminar. Se requerirán fondos en mayor cuantía para prestar apoyo a las reuniones destinadas a examinar los análisis, y elaborar orientaciones sobre opciones de política. Se

requerirá tiempo del personal para estas reuniones.

Necesidades totales estimadas de recursos para el período de planificación: _____ USD

Resultados

Disponibilidad de una amplia variedad de información sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y el suministro de orientación sobre opciones de política para las medidas nacionales destinadas a aplicar los artículos 5 y 6 del Tratado.

2.5 Objetivo 5: Derechos del agricultor

2.5.1 Antecedentes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Tratado, la responsabilidad de hacer realidad los derechos del agricultor incumbe a los gobiernos nacionales. Las Partes Contratantes, de acuerdo con sus necesidades y prioridades, deberán adoptar medidas, según proceda, y con sujeción a su legislación nacional, para proteger y promover tales derechos, incluida la protección de los conocimientos tradicionales de interés, el derecho a participar equitativamente en la distribución de beneficios, y el derecho a participar en la adopción de decisiones pertinentes a nivel nacional. Con la entrada en vigor del Tratado, y la adopción de medidas propicias por las Partes Contratantes, el artículo sobre los derechos del agricultor prevé un marco jurídico que pueda servir de base para dar reconocimiento y protección a las comunidades y a los agricultores indígenas y locales, de conformidad con la legislación nacional.

2.5.2 Artículos pertinentes

Artículo 9 Derechos del agricultor

2.5.3 Metas

Meta 1. Reunir y difundir información sobre las medidas nacionales pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor

La recopilación de información es un requisito indispensable para que el Órgano Rector pueda emprender cualquier examen de la situación relativa a los derechos del agricultor y debe constituir el elemento central de toda medida que el Órgano Rector examine en apoyo de la aplicación nacional.

• *Objetivos prioritarios*

- ❖ Promover la cantidad y frecuencia de la **información presentada por las Partes Contratantes y las organizaciones competentes sobre las medidas nacionales** para la promoción y protección de los derechos del agricultor.
- ❖ Recibir, **compilar** y, según sea necesario, **sintetizar la información para su examen** por el Órgano Rector y para su difusión general.
- ❖ **Examinar medidas para la difusión de la información.** Según vaya aumentando el volumen y la diversidad de la información disponible, será necesario **examinar otros mecanismos de difusión**, entre ellos las opciones dirigidas a determinados grupos de interesados.
- ❖ El Órgano Rector ha señalado que deben adoptarse medidas en relación con el objetivo de **promover la participación de las organizaciones de agricultores en las reuniones del**

Órgano Rector y por lo que seguirá siendo objeto de atención en este período de planificación.

- *Asociaciones y responsabilidades*

El **Órgano Rector** examinará los medios para aumentar la cantidad y frecuencia con que las Partes Contratantes y las organizaciones competentes proporcionan al Secretario información sobre las medidas nacionales para la promoción y protección de los derechos del agricultor. El **Órgano Rector** seguirá alentando la participación de las **organizaciones de agricultores** en las reuniones del Órgano Rector. El **Órgano Rector** examinará la información disponible sobre la promoción y protección de los derechos del agricultor y considerará la conveniencia de elaborar nuevas medidas para la difusión de esta información en caso oportuno. El **Secretario** seguirá recibiendo información de las Partes Contratantes y otras organizaciones sobre las medidas nacionales para hacer realidad los derechos del agricultor y poner esa información a disposición del Órgano Rector. **Las Partes Contratantes** deberán tratar de presentar información relativa a las medidas que hayan adoptado para proteger y promover los derechos del agricultor en sus países y, periódicamente, según proceda, sobre la experiencia adquirida en la aplicación de tales medidas. **Las organizaciones competentes, en particular las de agricultores**, deberán presentar información sobre sus experiencias en la protección y promoción de los derechos del agricultor, en particular en relación con las actividades directamente realizadas por las organizaciones de agricultores, o en las que estas participan.

- *Recursos*

La mayor parte de los recursos necesarios para la promoción y protección de los derechos del agricultor deberán destinarse a la elaboración y aplicación de medidas a nivel nacional. A corto plazo, el Secretario deberá confiar a un funcionario de categoría profesional la responsabilidad de la recopilación y síntesis de la información recibida. El Secretario necesita también recursos relativamente reducidos para el mantenimiento y la actualización del sitio web. Conforme aumentan el volumen y la complejidad de la información recibida, se necesitarán recursos humanos y financieros para incorporar estos cambios en el sitio web. Puede que sea necesario también, ya sea mediante la utilización de consultores o en colaboración con las organizaciones competentes, realizar investigaciones sobre las opciones relativas a los medios más eficaces para la difusión y utilización de la información obtenida.

Necesidades totales estimadas de recursos para el período de planificación: _____ USD

- *Resultados*

Al final del período de planificación, el Secretario deberá haber recibido por lo menos información preliminar sobre las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos del agricultor en la mayoría de las Partes Contratantes. Esta información se pondrá a disposición a través del sitio web establecido por el Secretario, que se irá completando, según sea necesario. Habrá comenzado el proceso por el que las Partes Contratantes actualizarán periódicamente la información preliminar de acuerdo con la experiencia acumulada en la aplicación de las medidas que adopten.

Objetivo 6: Fortalecimiento de la capacidad y fomento de la sensibilización respecto de la aplicación del Tratado

2.6.1 Antecedentes

La aplicación nacional efectiva del Tratado por todas las Partes Contratantes es particularmente importante para el funcionamiento coherente de los sistemas mundiales del Tratado, sobre todo el Sistema multilateral y la Estrategia de financiación. En los países donde la capacidad actual de aplicación del Tratado es limitada, debería disponerse de apoyo a la creación de capacidad para que la Parte Contratante pueda aplicar eficazmente los sistemas y cumplir los

objetivos del Tratado. Tal apoyo deberá comprender la habilitación de las organizaciones locales, nacionales y regionales y la ayuda a las mismas para aplicar los sistemas y las estrategias del Tratado, incluidas las instituciones gubernamentales, intergubernamentales, paraestatales y no gubernamentales. El Tratado es un instrumento y proceso intergubernamental. Por lo tanto, debe hacerse hincapié en la necesidad de fortalecer las instituciones gubernamentales de las Partes Contratantes para que tomen parte activa en el proceso de aplicación, gobernanza, seguimiento y desarrollo posterior del Tratado y de sus sistemas operativos.

2.6.2 Artículos pertinentes

Artículo 5 Conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación y documentación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

Artículo 6 Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos;

Artículo 7 Compromisos nacionales y cooperación internacional;

Artículo 8 Asistencia técnica;

Artículo 13 Distribución de los beneficios en el Sistema multilateral;

Artículo 14 Plan de acción mundial;

Artículo 17 Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

2.6.3 Metas

Meta 1: Fortalecimiento de la capacidad de aplicación del Tratado a escala nacional y regional

Meta 2: Sensibilización, capacitación y promoción del Tratado Internacional

Meta 1: Fortalecimiento de la capacidad de aplicación del Tratado a escala nacional y regional

La experiencia adquirida hasta la fecha en la aplicación del Tratado ha puesto de relieve la necesidad de dedicar esfuerzos considerables a la consolidación de la capacidad de las autoridades nacionales y regionales y las organizaciones competentes. Dado que la mayoría de las Partes Contratantes tienen una cierta necesidad de fortalecer su capacidad y que estas necesidades pueden variar considerablemente entre las regiones y los países, es evidente que se requiere aplicar un enfoque distribuido del fortalecimiento de la capacidad. El Secretario creará asociaciones con aquellas unidades de la FAO e instituciones y organizaciones internacionales que tengan conocimientos y capacidades pertinentes para la aplicación del Tratado. La atención del Secretario se centrará, por tanto, en el Mecanismo de coordinación, que asegura que el Tratado pueda ofrecer a las Partes Contratantes un conjunto de medidas de fortalecimiento de la capacidad de aplicación del Tratado, con carácter coordinado e integrado conforme al texto del Tratado y las decisiones y las interpretaciones subsiguientes del Órgano Rector, aunque dichas medidas se distribuyan entre varias organizaciones y redes nacionales e internacionales, cada una de ellas con sus propios enfoques e intereses.

Si bien se han realizado considerables progresos en el refuerzo de la capacidad humana en el sector de la conservación de los recursos fitogenéticos en muchos países en desarrollo, la capacidad humana necesaria para la aplicación de los sistemas y estrategias del Tratado es altamente especializada y específica. Se requerirán mejoras ulteriores en cuanto al número y la calidad técnica del personal, así como respecto de la capacidad para el establecimiento de prioridades, la planificación de programas, la gestión y la gobernanza. Las actividades de refuerzo de la capacidad humana se dirigirán a los responsables de las políticas y la planificación en las instituciones nacionales y regionales; los gestores y administradores de bancos de germoplasma y las asociaciones de mejoramiento, así como las organizaciones de agricultores. Las modalidades contempladas para el refuerzo de la capacidad comprenderán programas de capacitación basados

en las necesidades y prioridades que se hayan determinado e impartido a través de las redes de conocimientos y los centros de excelencia entre instituciones de enseñanza y de capacitación especializadas.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ **Gestionar el mecanismo de coordinación** para la aplicación del Tratado a fin de asegurar que el fortalecimiento de la capacidad siga las orientaciones del Órgano Rector y que las capacidades se refuercen de una forma **coherente, coordinada, equitativa y equilibrada desde el punto de vista regional** que refleje las necesidades reales de las Partes Contratantes y las partes interesadas.
- ❖ **Elaborar materiales de refuerzo de la capacidad** que incluyan, entre otras cosas, guías, conjuntos de herramientas, instrumentos de apoyo para la adopción de decisiones y cursos técnicos, de conformidad con las orientaciones del Órgano Rector, los cuales serán utilizados por los asociados para conseguir un enfoque coordinado del fortalecimiento de la capacidad de aplicación del Tratado (esto es, en forma de material de capacitación, información y sobre políticas).
- ❖ **Mantener y reforzar la red de centros de coordinación nacionales** para el Tratado en las Partes Contratantes y **fortalecer sus capacidades técnicas**, de coordinación, así como en materia de políticas y de infraestructuras;
- ❖ A petición de los países o las regiones, apoyar la **prestación de asistencia jurídica** para la aplicación del Tratado. Ello permitirá a las Partes Contratantes cumplir sus obligaciones establecidas en el Tratado, de acuerdo con sus propias necesidades, intereses y marcos jurídicos nacionales.
- ❖ Proporcionar un **foro** para la elaboración del **Sistema mundial de información**.

- *Asociaciones y responsabilidades*

El Secretario se encargará del funcionamiento del Mecanismo de coordinación y acogerá sus actividades, según sea necesario. **El Secretario** coordinará la elaboración del material de capacitación en colaboración con los **departamentos pertinentes de la FAO y otras organizaciones e instituciones internacionales**, entre ellas el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), los centros del CGIAR, la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos (CICE) de las Naciones Unidas, el Instituto de Estudios Superiores de la Universidad de las Naciones Unidas (IES-UNU), el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), todas las universidades e instituciones análogas, y mediante la subcontratación de servicios a los mismos.

El Secretario facilitará la comunicación entre la red de centros de coordinación nacionales y los vinculará a las actividades de los asociados en el Mecanismo de coordinación, según corresponda. **El Secretario** dará apoyo a la labor del Servicio de Derecho del Desarrollo de la FAO y otras organizaciones internacionales pertinentes en la prestación, previa petición, de asistencia jurídica para la aplicación del Tratado. **Las Partes Contratantes** elaborarán el Sistema mundial de información sobre la base de los sistemas institucionales, nacionales y regionales existentes. **El Órgano Rector** proporcionará un foro para la elaboración del Sistema mundial de información.

- *Recursos*

En el Mecanismo de coordinación, se prevé que la función del Secretario se centrará exclusivamente en las actividades de coordinación y de información y, por consiguiente, sus necesidades de recursos consistirán principalmente en tiempo del personal además de algunos recursos financieros para respaldar la colaboración y elaboración de bases de datos e instrumentos de información con base en Internet. Será necesario tal vez convocar reuniones o talleres de consulta para respaldar la coordinación del trabajo de los asociados. El Secretario deberá disponer también de una cantidad considerable de tiempo del personal y recursos financieros para prestar apoyo a la red de centros de coordinación nacionales, en particular para la convocatoria de reuniones periódicas entre los centros de coordinación. Al comienzo del período de planificación, los recursos necesarios para la prestación de apoyo jurídico a las Partes Contratantes se están proporcionando a través del mecanismo del Programa conjunto de aplicación del Marco Estratégico, un proyecto en colaboración entre el Secretario, la FAO y Bioversity International. Se espera que las Partes Contratantes proporcionen la mayor parte de los recursos para la elaboración del Sistema mundial de información. No obstante, el Secretario necesitará disponer de una cierta cantidad de tiempo del personal y de recursos financieros para poder desempeñar la función de coordinación y prestar apoyo al Órgano Rector en su calidad de foro para la elaboración del Sistema mundial de información. El Órgano Rector podrá abordar la cuestión de su función como foro para la elaboración del Sistema mundial de información en sus reuniones ordinarias, pero puede que necesite algunos recursos financieros adicionales para apoyar la participación de los países en desarrollo y en el caso de que decida celebrar consultas entre reuniones sobre esta cuestión.

Necesidades totales estimadas de recursos para el período de planificación: _____ USD

- *Resultados*

Fomentar la capacidad necesaria para adoptar todas las medidas jurídicas, de política y de aplicación práctica destinadas a dar efectividad al Tratado en los planos nacional y regional. Elaborar de forma integrada o coordinada sistemas de información nacionales y regionales que proporcionen apoyo a un Sistema mundial de información armonioso.

Meta 2: Sensibilización, capacitación y promoción del Tratado Internacional

El Secretario ha elaborado un conjunto inicial de materiales informativos y de sensibilización como parte de una estrategia de comunicación más amplia relativa al Tratado. Durante este período de planificación, se ampliará la estrategia de comunicación para el Tratado a fin de lograr una mayor difusión entre los medios de comunicación; dicha estrategia abarcará un conjunto más amplio de productos de información. Se ampliarán asimismo las actividades de capacitación más allá de las destinadas directamente a la aplicación del Tratado en el plano nacional para mayor sensibilización y crear una base de capacidad y conocimiento más amplia.

El Tratado vive de su reconocimiento como uno de los principales instrumentos que representa a la agricultura en el ámbito de las políticas medioambientales, del comercio y de la propiedad intelectual. Para que el Tratado Internacional sostenga y mantenga su dinámica es fundamental incrementar la sensibilización sobre sus objetivos e importancia entre públicos más amplios. Deben hacerse llegar a otras comunidades de políticas y al público en general varios mensajes clave sobre la importancia del Tratado para, por ejemplo, sensibilizar, asegurar el reconocimiento y facilitar las contribuciones voluntarias al mismo.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ **Apoyo mediante material informativo y publicitario para todos los objetivos**, incluido el mantenimiento y la actualización del sitio web del Tratado. Esta labor se centrará en la elaboración de mensajes claros que promuevan la coherencia entre los diversos objetivos y actividades del Tratado.

- ❖ **Divulgación entre los medios de comunicación y el público en general** en los países desarrollados y en desarrollo. Este objetivo puede incluir la gestión de imágenes, la creación de marcas, campañas en los medios de comunicación, cortometrajes sobre el Tratado, publicidad, relaciones públicas, etc. Las actividades de divulgación tratarán de lograr efectos multiplicadores en los casos en que los medios de comunicación locales utilizan material directamente o lo generan ellos mismos.
- ❖ **Incorporación del Tratado** en los planes educativos y de formación académica formales estableciendo una red de instituciones educativas que lleven a cabo una capacitación en profundidad sobre el Tratado Internacional y sus sistemas. Estas actividades tratarán de actuar a través de las redes de enseñanza existentes, siempre que sea posible, haciendo hincapié en la enseñanza terciaria, pero promoviendo actividades de sensibilización también a otros niveles.
- ❖ **Divulgación de material informativo entre los gobiernos que aún no son Partes Contratantes** sobre las repercusiones y beneficios del acceso al Tratado. Ampliar el número de miembros del Tratado es una obligación establecida en el texto del Tratado y aumentará el valor del Tratado según vaya aumentando el acervo de recursos fitogenéticos accesibles a través del Sistema multilateral y puedan coordinarse mejor las actividades de conservación y utilización sostenible.

- *Asociaciones y responsabilidades*

El Secretario colaborará con las **unidades competentes de la FAO** para elaborar una amplia gama de materiales de información y sensibilización que apoyen los diversos objetivos establecidos para este período de planificación. **El Secretario** colaborará con las **unidades competentes de la FAO y otras organizaciones pertinentes, incluidos los centros internacionales del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, las ONG, las organizaciones de agricultores y las Partes Contratantes** para elaborar programas de divulgación nacionales e internacionales.

En colaboración con **organizaciones internacionales y nacionales pertinentes** con experiencia en la elaboración y utilización de determinados materiales de capacitación específicos, y con el apoyo de **consultores** según sea necesario, **el Secretario** elaborará materiales de apoyo para una red de instituciones de enseñanza oficiales que se extenderá, más allá del objetivo de refuerzo de la capacidad, a los sistemas nacionales para la aplicación del Tratado.

El Secretario colaborará con las **unidades de la FAO competentes y las Partes Contratantes** para elaborar materiales y programas de divulgación dirigidos a las partes no contratantes, alentándolas a respaldar los objetivos del Tratado y a adherirse al mismo a la mayor brevedad posible.

- *Recursos*

Si bien se tiene previsto que la mayor parte de los trabajos de divulgación los realicen las Partes Contratantes y los asociados, se requerirá, con todo, una cantidad considerable de tiempo del personal y de fondos para las actividades de sensibilización y promoción del Tratado, así como para la coordinación de las actividades de capacitación sobre el Tratado. Dada la elevada complejidad de la elaboración y entrega de materiales y mensajes dirigidos a determinados grupos, se requerirán esfuerzos sostenidos durante algún tiempo. Las actividades de divulgación se iniciarán a principios del período de planificación, como continuación de los esfuerzos realizados precedentemente, pero deberán seguirse generando nuevos materiales e iniciativas durante todo el período de planificación. Para llevar a cabo esta labor se necesitarán los servicios de personal dedicado a ella en la Secretaría para dirigir la coordinación de las actividades y el seguimiento de los progresos, así como fondos para respaldar estas actividades de coordinación y, según sea necesario, las actividades de divulgación de los asociados.

Necesidades totales estimadas de recursos para el período de planificación: _____ USD

- *Resultados*

Aumentar progresivamente los conocimientos sobre el Tratado Internacional entre las partes interesadas a través de las redes de instituciones de enseñanza y de capacitación, materiales y recursos sobre el Tratado y el Sistema multilateral.

III. Conclusiones

Este Plan de actividades para la aplicación del Tratado Internacional tiene por objeto asegurar que la movilización y utilización de los recursos estén orientados de manera óptima a lograr la visión, misión y objetivos del Tratado en forma eficiente, transparente, eficaz en función de los costos, basada en los recursos y enfocada a los resultados. El Plan abarca solo la fase inicial de aplicación del Tratado a medio plazo y deberá ser examinado y revisado posteriormente, de acuerdo con la experiencia adquirida durante este periodo y teniendo en cuenta los cambios que están teniendo lugar en el entorno general de las políticas y el sistema económico mundiales, incluidos los resultados de las evaluaciones que pueda ser necesarias.